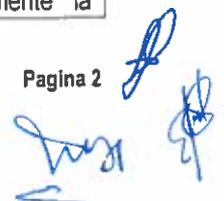


<b>CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS</b>		
<b>ACTA DE INICIO DE PROCESO</b>		
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PROCESO No. BIDIII-RSND-CNELSUC-OB-002 "REPOTENCIACIÓN DE REDES EN EL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO"</b>		
<b>I. DATOS INFORMATIVOS</b>		
<b>FECHA DE LA REUNIÓN:</b>	05 DICIEMBRE 2016	
<b>LUGAR:</b>	SALA REUNIONES 3ER PISO	
<b>HORA INICIO – FINALIZACIÓN:</b>	11H00 – 12H00	
<b>II. ANTECEDENTES</b>		
1. MEMORANDO DESIGNACIÓN COMISIÓN TÉCNICA		
2. TÉRMINOS DE REFERENCIA		
<b>III. ANÁLISIS</b>		
Siguiendo las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Técnica procede a la revisión de los Términos de Referencia y demás documentación habilitante		
<b>IV. CONCLUSIONES</b>		
Una vez concluido el proceso de elaboración de los pliegos para la Licitación Pública Nacional con financiamiento BID, solicita la aprobación de inicio de proceso para la "REPOTENCIACIÓN DE REDES EN EL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO", se sigan los siguientes lineamientos:		
<b>No.</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>DETALLE</b>
1)	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>USD. 97.653,88 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 88/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN IVA</b>
2)	<b>FORMA DE PAGO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de quince (15) días, contados desde la fecha de protocolización del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las CGC</li> <li>El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista.</li> </ol> <p>Los pagos se liberarán:            15% con un avance de obra del 35%            15% con un avance de obra del 75%            20% suscripción del acta entrega recepción provisional</p> <p>Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional; además la cancelación de dichos valores se realizarán contra presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- planillas por avance de obra</li> </ul>

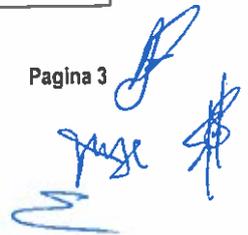
ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la fiscalización que respalde el trabajo reportado por el contratista con el debido respaldo visual</li> <li>- informe favorable del Administrador del contrato</li> <li>- Nómina del personal asignado para la prestación de los servicios contratados,</li> <li>- Rol de pagos del personal que trabaje en la obra</li> <li>- Planilla de pago de las aportaciones correspondientes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)</li> <li>- Factura vigente; otros que el Administrador estime necesarios</li> </ul>
3)	<b>PLAZO</b>	120 días calendario a partir de la entrega del anticipo
4)	<b>ENTREGA RECEPCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Provisional</b> (Una vez concluido los trabajos o el plazo contractual)</li> <li>- <b>Definitiva</b> (180 días después de la Firma Acta Entrega Recepción Provisional)</li> </ul>
5)	<b>GARANTÍAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (10% MONTO CONTRATO)</li> <li>- BUEN USO DEL ANTICIPO (50% del monto contratado)</li> <li>- TÉCNICA (24 meses desde la fecha de entrega-recepción provisional)</li> </ul>
6)	<b>MULTAS</b>	<p>El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del <i>[indique porcentaje, 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 10% del valor contratado.</i></p> <p>Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible (susceptible) de una multa impuesta por el Contratante por otros incumplimientos (No conformidad) cuando el Administrador del Contrato o el Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor del 1x1000 del monto contratado por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes no Conformidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No acatar las disposiciones escritas del Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo;</li> <li>• No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el periodo de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto;</li> <li>• No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;</li> <li>• No cumplir con las normas, leyes o reglamentos en lo que corresponde a seguridad Social, Seguridad Industrial y Ambiental.</li> <li>• No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;</li> <li>• No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos;</li> <li>• No cumplir con el plan de trabajos;</li> <li>• Suspensión de los trabajos sin causas justificadas.</li> <li>• Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la</li> </ul>



ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

		<p>documentación que acredite el avance de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento en la entrega del informe bimensual correspondiente a los aspectos medioambientales.</li> <li>• La no asistencia a reuniones convocadas por el administrador, fiscalizador o coordinador del programa.</li> <li>• La no entrega de información necesaria para la liquidación y elaboración de acta de entrega provisional misma que debe ser aprobada por el Fiscalizador, con un máximo de 15 días después que se concluya el plazo contractual.</li> <li>• No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad industrial, EPP, salud y ambiente u otras que puedan corresponder.</li> </ul> <p>Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</p>
7)	<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	<p>El contratista deberá contratar las siguientes pólizas de seguro:</p> <p><b>Seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros:</b> Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos), mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato.</p> <p>(b) para lesiones personal o muerte de otras personas: cobertura contra muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total) por daño a personas no aseguradas párrafo siguiente mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato.</p> <p><b>Seguro para el Personal del Contratista</b> Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total) para todo el personal del contratista. Deberán ser cubiertas con un seguro de accidentes de trabajo según la estipulación de la ley aplicable.</p> <p><b>TABLA MONTOS MÍNIMOS DE COBERTURA POR PERSONA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Muerte por cualquier causa USD. 10.000,00</li> <li>- Muerte accidental (doble indemnización) USD. 20.000,00</li> <li>- Incapacidad total y permanente USD. 10.000,00</li> <li>- Sepelio USD. 2.500,00</li> </ul> <p>El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.</p>
8)	<b>OBSERVACIÓN</b>	Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente
<b>V. RECOMENDACIONES</b>		
Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda:		
a) La elaboración de la Resolución de Inicio		



<p>b) Se dé inicio al proceso precontractual y se publique el mismo a través de la en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER</p> <p>c) Se proceda a la publicación por la prensa del Llamamiento a Licitación</p>		
<p><b>VI. LEGALIZACIÓN</b></p>		
CARGO	FUNCIONARIO(A)	FIRMA
PRESIDENTE	JORGE ESTRADA	
DELEGADO TÉCNICO	JUAN CASTAÑEDA	
DELEGADA JURÍDICA	AUGUSTO COSTA	
DELEGADA FINANCIERA	CLELIA OSORIO	
DELEGADO ADQUISICIONES	DAVID LÓPEZ SEGOVIA	